NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CONCRETODO S.A..----------

CUANTIAS : CAPITAL SUSCRITO : U.S. $ 1.600,oo.----

CAPITAL AUTORIZADO : U.S. $ 3.200,oo .----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de noviembre del año dos mil, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía **CONCRETODO S.A.** en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía, el señor: LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS, mayor de edad, soltero, ejecutivo, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento de capital suscrito, el aumento del capital autorizado y la reforma del estatuto de la Compañía denominada **CONCRETODO S.A.,** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía **CONCRETODO S.A..**, el señor LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía. Para justificar su intervención acompaña copia de su nombramiento debídamente inscrito en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **CONCRETODO S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. **B)** la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil resolvió por unanimidad de votos la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento de capital suscrito, el aumento del capital autorizado y la reforma del estatuto de **CONCRETODO S.A..- CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el señor LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía **CONCRETODO S.A.** declara: UNO.- Que el capital de la Compañía se convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Diez Millones de Sucres, dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito será de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONCRETODO S.A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

En el Cantón Samborondón, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil, siendo las diez horas, en el local ubicado en Urbanización Guayaquil Tennis Club, Manzana B, Villa 5, se reúne la Junta General de la Compañía **CONCRETODO S.A.**, contando con la presencia de los siguientes accionistas a saber: JAIME ALBERTO GRANADOS MUTIS, propietario de un total de 5.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas; y, LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS, propietario de un total de 5.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: ORDEN DEL DIA: 1.- Conversión del capital de sucres a dólares; 2.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago; 3.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía; y, 4.- Reformas al Estatuto Social. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión el señor Jaime Alberto Granados Mutis y actúa como secretario el señor Luis Fernando Granados Mutis, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: 1.- Conversión del capital social de sucres a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la necesidad de convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Diez Millones de Sucres, dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito será de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **PRIMERA RESOLUCION:** Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Diez Millones de Sucres, dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la

presente conversión, el capital suscrito será de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día que dice: 2.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario que se aumente el capital suscrito en la suma de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Dos Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCION:** Aumentar el capital suscrito en la suma de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Dos Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Acto seguido toma la palabra el Presidente y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas acciones debe hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada accionista, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la Ley. El Presidente manifiesta su propuesta sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones, propuesta que eleva a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCION:** Aprobar en forma expresa, la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital social, de la siguiente manera: JAIME ALBERTO GRANADOS MUTIS, suscribe un total de 20.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga el 25% del valor de cada una de ellas, en numerario, quedando a pagarse el saldo en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley; y, LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS, suscribe un total de 20.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga el 25% del valor de cada una de ellas, en numerario, quedando a pagarse el saldo en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice: 3.- Aumento del Capital autorizado. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que el sistema normativo jurídico actualmente vigente, permite que las Compañías Anónimas puedan tener un capital autorizado hasta por el duplo del valor del capital suscrito, por lo tanto propone que el capital autorizado de la Compañía sea aumentado a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, propuesta que eleva a

moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **CUARTA RESOLUCION:** Aumentar el capital autorizado de la Compañia a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A continuaciòn, la Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día que dice: 4.-Reformas al Estatuto Social.- Toma la palabra el Presidente y expresa que en concordancia con las Resoluciones sobre actos societarios anteriormente adoptadas por esta Junta General, es necesario que se reforme el estatuto social de la Compañía en los articulos quinto y sexto, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime : **QUINTA RESOLUCION :** Reformar los articulos quinto y sexto del estatuto social de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo diràn : "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía es de Dos Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"; "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la cincuenta mil y los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General". No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 11H30. Firmado. Jaime Alberto Granados Mutis. Presidente; Firmado. Luis Fernando Granados Mutis. Secretario.

CERTIFICO : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañia **CONCRETODOS.A.**, al cual me remito en caso de ser necesario.

LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, Diciembre 2 de 1.998

Señor
LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONCRETODO S.A.**, celebrada el día de hoy, procedió a elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS.

En tal virtud, a usted le corresponderán las atribuciones que establece el estatuto social, entre las cuales está la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

El estatuto social consta de la escritura pública de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 5 de Octubre de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Noviembre de 1.998.

Atentamente,

JAIME ALBERTO GRANADOS MUTIS
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de Gerente General que me ha sido conferido.
Guayaquil, Diciembre 2 de 1.998

LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS
Pasaporte Nº AF 705616
Colombiano
Dirección: Urbanización Guayaquil Tennis, Manzana B, Villa 5

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 94.6421 Registro Mercantil No. 24.745 Repertorio No. 37330
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 14 de Diciembre de 1.998

ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Unidos de América. DOS.- Que se aumenta el capital suscrito en la suma de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuarenta mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; TRES.- Bajo gravedad de juramento declara que el capital social suscrito de la Compañía, incluyendo el aumento de capital suscrito que contiene esta escritura, se encuentra correctamente integrado, de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General de accionistas celebrada el veintiocho de noviembre del año dos mil; CUATRO.- Que se aumenta el capital autorizado de la Compañía a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CINCO.- Que en concordancia con los actos societarios resueltos por la Junta General, se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social de **CONCRETODO S.A.** con los textos que constan en la copia del acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veintiocho de noviembre del año dos mil, que se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura pública. **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.-** Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la plena validez legal de la presente escritura pública. f) Ilegible. Abogado Fredy Loza Guevara. Registro número siete mil ochocientos siete. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Queda agregada a la presente escritura, el acta de Junta General y el nombramiento del GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía Anónima denominada **CONCRETODO S.A.** Leída esta escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía denominada **CONCRETODO S.A.** de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil Ecuador

todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS

Ced. N° 09-20644747

CONCRETODO S.A.

R.U.C. N° 0991473815001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0002846, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil (E), el 20 de Marzo del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Conversión del Capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía CONCRETODO S.A., otorgada ante mí, el 30 de Noviembre del 2000; y también se tomó nota de la Conversión de capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía CONCRETODO S.A., otorgada ante mí, el 5 de Octubre de 1998.- Guayaquil, veintseis de Marzo del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0002846, dictada el 20 de Marzo del 2001 por el intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Autorizado Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía CONCRETODO S.A de fojas 11327 a 11335, número 1651 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12449 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de está escritura.- Guayaquil, 18 de Abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
LUGO